

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que dentro del presente proceso se requiere que las partes alleguen actualización de la liquidación de crédito. Para proveer. Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	489
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	DANIELA RAMIREZ BUSTOS
EJECUTADO	PEDRO WALTER RARMIREZ ORTIZ
RADICACION	760013110001-2018-00413-00
ASUNTO	REQUIERE

Evidenciado el anterior informe de secretaria, y como quiera que, revisado el expediente digital, se hace necesario que las partes alleguen la debida actualización del crédito, a este Despacho Judicial, para proceder a la autorización del deposito judicial pendiente de pago.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

RESUELVE:

PRIMERO. – REQUERIR a las partes para que, a través de sus apoderados, alleguen en el término de diez (10) días, la respectiva actualización del Crédito, so pena de suspensión de autorización de pago de los Depósitos Judiciales que reposan en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 052

EN LA FECHA 29 DE MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN